DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10092
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO IDIGER 2016ER20537

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ADRIANA LUCÍA BELTRÁN GALVIS				**SOLICITANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**
COE	24	MÓVIL	CONTRATADA	
FECHA	4 de Enero de 2017	HORA	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Avenida Boyacá entre Calles 73 B y 73 D Sur	**ÁREA DIRECTA**			45 m²	
BARRIO	San Luis	**POBLACIÓN ATENDIDA**			500	
UPZ	57 – Gran Yomasa	**FAMILIAS**	150	**ADULTOS**	300	**NIÑOS** 200
LOCALIDAD	5 - Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
CHIP	S/N	**OFICIO REMISORIO**			CR-26236	

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daños Leves

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

El sector localizado sobre la Avenida Boyacá entre Calles 73 B y 73 D Sur (costado oriental de la calzada sur – norte), se localiza en el Barrio San Luis de la Localidad de Usme. El Barrio San Luis fue legalizado mediante Resolución No. 33 del 8 de Mayo de 1978, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP; para lo cual el IDIGER no emitió el Concepto Técnico por lo que no se estableció ninguna restricción de riesgo para el sector. De acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta condición de *Amenaza Baja* por procesos de remoción en masa. (Ver Figura No. 1).

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Amenaza	Amenaza por remoción en masa: Baja
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

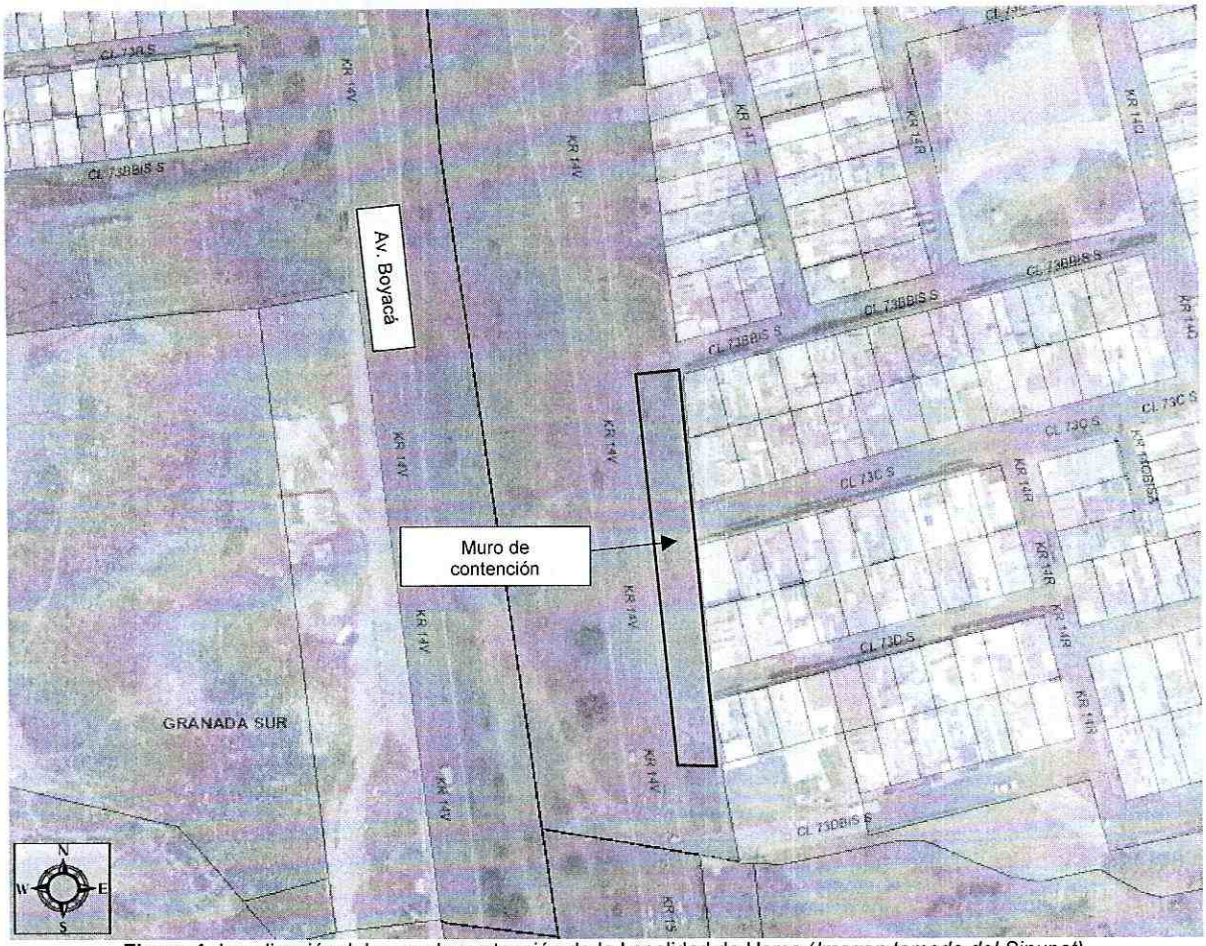


Figura 1. Localización del muro de contención de la Localidad de Usme (*Imagen tomada del Sinupot).*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

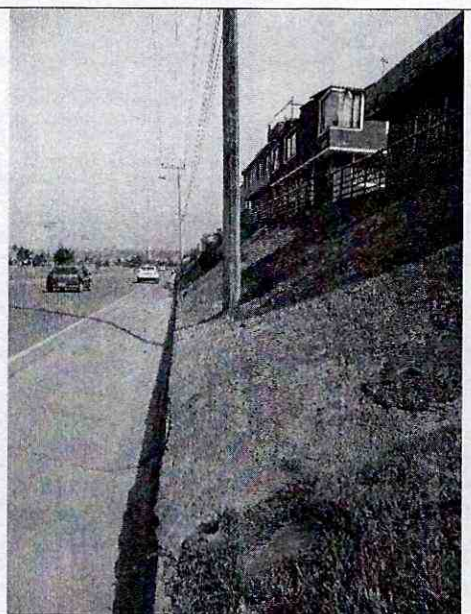
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 4 de Enero de 2017, personal del IDIGER, realizó visita al sector de la Avenida Boyacá entre Calles 73 B y 73 D Sur, costado oriental de la calzada Sur – Norte, encontrando que se ubica en una zona de ladera con pendiente menor a 10°; en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos. En el sector se encuentran viviendas de dos (2) y tres (3) niveles construidos en mampostería confinada y semiconfinada, con cubierta en tejas de Fibrocemento, asbesto – cemento y/o cubierta en placa de concreto.

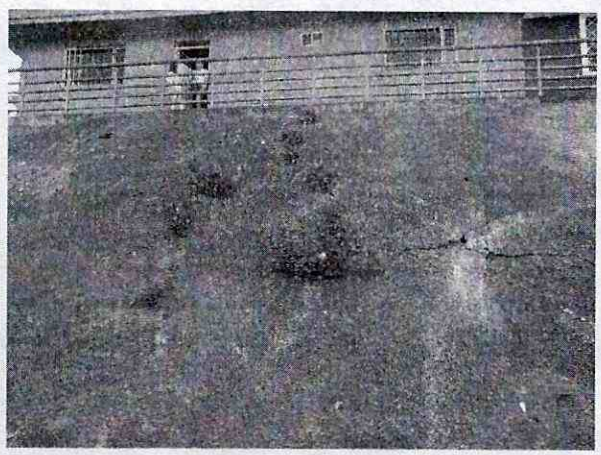
En el sector de la Avenida Boyacá entre Calles 73 B y 73 D Sur, costado oriental de la calzada Sur – Norte, se emplaza un talud de corte de aproximadamente 2,5 m de altura y 15 m de largo y 70° de inclinación, recubierto mediante concreto lanzado sobre malla electrosoldada y con algunos pernos de anclaje. Durante la inspección realizada se encontró que dicho recubrimiento presenta algunas fisuras con tendencia semivertical y semihorizontal entre las cuales se observa el crecimiento de pastos y especies nativas. Además sobre el recubrimiento de concreto, se observa el crecimiento de musgo. (*Ver Fotografías 1, 2, 3, 4, 5 y 6*)

A pesar de lo anterior, en la parte superior del talud no se presentan fisuras y/o grietas que indiquen una condición de riesgo de esta estructura. Además el talud no presenta abombamientos, y/o desplazamientos de material que manifiesten un deterioro en su condición de estabilidad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



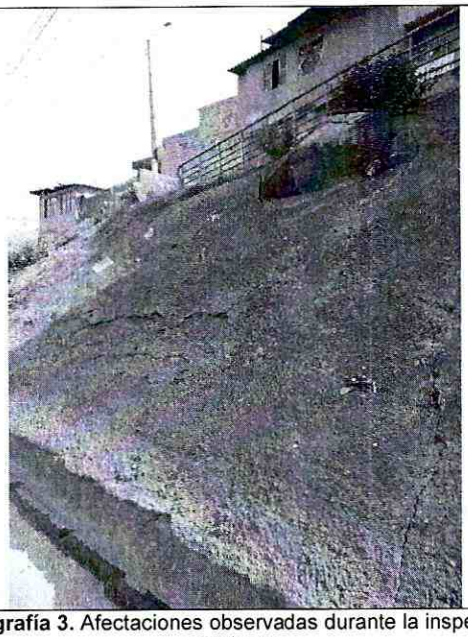
Fotografía 1. Vista general de la talud localizado en el costado oriental de la calzada Sur – Norte de la Avenida Boyacá



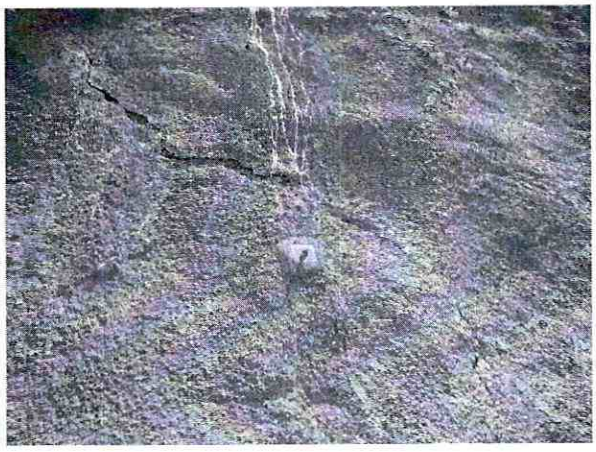
Fotografía 2. Afectaciones observadas durante la inspección realizada

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Afectaciones observadas durante la inspección realizada



Fotografía 4. Afectaciones observadas durante la inspección realizada



Fotografía 5. Estado de desagüe que se encuentra en el talud revisado



Fotografía 6. Afectaciones observadas durante la inspección realizada

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones estructurales del recubrimiento del talud que se encuentra en el costado oriental de la calzada Sur – Norte de la Avenida Boyacá entre Calles 73 B y 73 D Sur de la Localidad de Usme en caso de no realizarse las acciones de mantenimiento necesarias.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del recubrimiento del talud que se encuentra en el costado oriental de la calzada Sur – Norte de la Avenida Boyacá entre Calles 73 B y 73 D Sur de la Localidad de Usme.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud localizado en el costado oriental de la calzada Sur – Norte de la Avenida Boyacá entre Calles 73 B y 73 D Sur no se encuentra comprometida al momento de la visita técnica. Sin embargo, es probable que de no realizar acciones de mantenimiento y/o reforzamiento se puedan generar daños de mayor consideración ante cargas dinámicas (sismo u otras).

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el talud evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

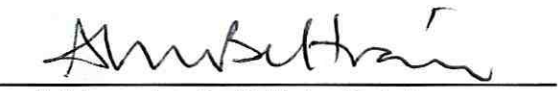
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el talud corresponde a la levantada en campo con base en la visita realizada.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento del recubrimiento del talud que se localiza al costado oriental de la calzada Sur – Norte de la Avenidad Boyacá entre Calles 73 B y 73 D Sur en el barrio San Luis de la Localidad de Usme, con el ánimo de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad que no generen riesgo para las edificaciones e infraestructura existente en el sector.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  **Adriana Lucía Beltrán Galvis** Profesión: Ingeniera Civil – Master of Engineering - Geotecnia MP: 25202117150CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 **MARIO HELBERTO LEAL NORIEGA** Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co